



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 22 de Diciembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.962/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.519/15 de 03 de Noviembre de 2015, que aprueba las bases de licitación de la propuesta Pública N° 098/2015 denominada "Construcción Sede Adulto Mayor Elena Caffarena, Alto Hospicio" ID 144-2564/15; Decreto Alcaldicio N° 2.849/2015 de 09 de Diciembre de 2015 que adjudica a la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, la Propuesta Pública N° 098/2015 denominada "Construcción Sede Adulto Mayor Elena Caffarena, Alto Hospicio" Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Alto Iquique Ltda. con fecha 14 de Diciembre de 2015 para la ejecución de la obra denominada "Construcción Sede Adulto Mayor Elena Caffarena, Alto Hospicio".

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Adulto Mayor Elena Caffarena, Alto Hospicio**", suscrito el 14 de Diciembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.245.383-5, representada por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en calle Serrano N° 145, oficina N° 503, Edificio Econorte, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$79.983.456.- (Setenta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de las obras civiles y un plazo de 90 días corridos para la entrega del expediente de obras.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, la suma única y total de **\$79.983.456.- (Setenta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos)**, impuestos incluidos, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.962/15)

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 114-05-35-012, del Sector Municipal.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "**Construcción Sede Adulto Mayor Elena Caffarena, Alto Hospicio**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



  
GVS/aaa

Distribución:

Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Sec. Municipal  
Encargado Portal